ACREDITA PERSONERIA - SE SAQUE DE ARCHIVO - SOLICITA IGB
SEÑOR JUEZ:

FELIPE BOIVIN, abogado, en representación del Fisco Nacional, A.F.I.P.-D.G.I., manteniendo domicilio legal en HIPOLITO YRIGOYEN 370, PLANTA BAJA, PUESTO DE ATENCION 32 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, División Cobranzas Judiciales y Sumarios, Sección Cobranzas Judiciales, zona de notificación 45, y manteniendo domicilio electrónico en los términos de la acordada 31/2011 (CSJN) en la casilla a mi nombre, IEJ CUIL 20-24867939-6, en autos caratulados: "AFIP C/ MELLER GUSTAVO MARIO S/ Ejecución Fiscal", Expte. 57/2015, BD 019/507610/2014, a V.S. respetuosamente digo:

I. ACREDITA PERSONERIA

Que vengo a acreditar personería y tomar intervención en las presentes actuaciones, en mi carácter de Representante del Fisco, en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DGI, en sustitución del anterior Representante Fiscal, tal como se acredita en el certificado adjunto, suscripto por Juez Administrativo, expedido en legal forma por mi mandante.

En razón de lo expuesto solicito se vincule mi casilla electrónica CUIT/CUIL 20248679396 a los presentes actuados, ello a fin de recibir notificaciones, subir escritos, dejar nota y demás actuaciones procedentes. Solicito asimismo se desvincule la casilla correspondiente a los Representantes Fiscales precedente, dejándose constancias que las notificaciones que en los sucesivo se realicen en su casilla resultaran nulas.

II. SE SAQUE DE ARCHIVO - SOLICITA INHIBICION GENERAL DE BIENES

Que vengo por el presente a solicitar se saque de archivo al expediente. Dejo constancia que el expediente se encuentra en esa situación en el LEGAJO: 74/2018.

El presente desarchivo se solicita atento el resultado negativo del embargo de fondos y valores trabado en autos, diligenciado mediante oficio Nro. 4759232, tal como se acredita mediante constancia del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

Teniendo en cuenta ello y considerando que esta parte no tiene conocimiento acerca de la existencia de bienes pertenecientes a la ejecutada se encuentra configurado el supuesto previsto por el art. 228 del CPCCN.

En consecuencia, en primer término solicito se ordene la inhibición general de bienes en la Dirección Nacional de Registros de Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Asimismo, solicito se autorice que el diligenciamiento se practique

mediante el SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ) con la prevención de que la medida deberá retransmitirse a todos los registros seccionales del país.

En segundo lugar, con el fin de evitar disposiciones patrimoniales que pudieran afectar la garantía del cobro del crédito reclamado, solicito se disponga la inhibición general de bienes de la demandada en el Registro de Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

Por lo tanto, solicito que la medida se disponga sin monto y que sea inscripta en el Registro de Propiedad Inmueble de Capital Federal. Solicito que se disponga el libramiento del correspondiente oficio, con transcripción del art. 3° del Decreto N° 1108/98 y que se autorice al diligenciamiento del oficio pertinente, y a firmar las minutas correspondientes.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

FELIPE BOIVIN
T° 84 F° 95 CPACF
ABOGADO
20-24867939-6